



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 021 - 2016-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, 22 FEB. 2016

VISTO:

El Oficio N° 04-2016-GR-CAJ-GRI-SGSL-OMCH, de fecha 10 de febrero de 2016, con registro MAD N° 02098453;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Ing. Olinda Esperanza MONTOYA CHAVEZ servidora nombrada en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, **recurre solicitando Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Haber por Espacio de cuarenta y seis (46) días comprendidos del 01 de marzo hasta el 15 de abril del 2016;**

Que, el numeral b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" estipula lo siguiente: "*Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares (...)*". Asimismo, el Artículo 111° del mismo dispositivo legal prescribe lo siguiente: "*La licencia por motivos Particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio*";

Que, de lo enunciado en el considerando precedente se puede deducir que la Licencia sin goce de remuneraciones supone la suspensión perfecta de la relación de empleo existente entre una entidad pública y un servidor público; se suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones y demás beneficios, mientras dure la licencia. *Pueden ser otorgados por motivos particulares hasta por un plazo máximo de noventa (90) días en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio de la entidad. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;*

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 016-2016-GR.CAJ-DRA-DP/JDCT, de fecha 16-02-2016 con registro MAD N° 02105487, con el visto de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11-11-2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a la Ing. OLINDA ESPERANZA MONTOYA CHAVEZ, servidora nombrada en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, **por espacio de cuarenta y seis (46) días, comprendidos del 01 de marzo del 2016 al 15 de abril del 2016.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 021 - 2016-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, **22 FEB. 2016**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su dependencia correspondiente Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, debiendo remitirse los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL